

ORDENANZA N° 1036/2016

VISTO:

La Ordenanza 996/2015 donde se sanciona el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, los incrementos de los gastos realizados desde junio de 2016 a la fecha, hacen necesario una reasignación de partidas, a los efectos de llegar al cierre de Ejercicio cubriendo los aspectos legales y técnicos exigidos.

Que, las partidas a reforzar servirán para atender partidas vinculadas a Personal, donde todavía falta cumplimentar parte del aumento acordado, bienes de consumo vinculados con la maquinarias y los servicios de salud brindados y los incrementos en las tarifas de energía eléctrica, entre otros.

Que, solamente se hace una modificación de partidas destinados a financiar trabajos públicos que no se han de realizar en el presente ejercicio reasignándolas a gastos corrientes.

Que, además es pertinente definir la partida vigente, las modificaciones y la partida rectificada del Presupuesto General de gastos vigente para el año 2016 sin modificar el total de Presupuesto asignado, para que los mencionados conceptos sean imputados correctamente.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO,
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1036/2016**

Art. 1. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR POR COMPENSACIÓN DE EGRESOS

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>P. Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>P. Rectificada</u>
1.1.01.10	Cred. Adic. Ref. de Partidas	0.00	200,000.00	200,000.00
1.1.02.23	Cred. Adic. Ref. de Partidas	240,640.00	114,360.00	355,000.00
1.1.03.30	Cred. Adic. Ref. de Partidas	0.00	1,650,000.00	1,650,000.00
1.3.05.05	Cred. Adic. Ref. de Partidas	0.00	190,000.00	190,000.00
			2,154,360.00	

PARTIDAS A DISMINUIR POR COMPENSACIÓN DE EGRESOS

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>P. Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>P. Rectificada</u>
2.1.07.03	Medios de Transporte	236,920.00	236,920.00	0.00
2.1.07.05	Terrenos	64,000.00	64,000.00	0.00
2.1.07.06	Bs. Cap. Concejo Deliberante	20,000.00	15,000.00	5,000.00

2.1.07.07	Bs. Cap. Tribunal de Cuentas	3,840.00	3,840.00	0.00
2.1.07.09	Bs. Afec. A Seguridad Ciudadana	32,000.00	32,000.00	0.00
2.1.08.01.02	Alumb. Público y Semáforos	160,120.00	160,120.00	0.00
2.1.08.01.04	Centro de Salud y Dispensarios	128,000.00	128,000.00	0.00
2.1.08.01.06	Aguas Corrientes	1,088,000.00	438,000.00	650,000.00
2.1.08.01.07	Sist. Cloacal-Desagues Pluv.	64,000.00	64,000.00	0.00
2.1.08.01.09	Obras por Voluntariado	102,400.00	102,400.00	0.00
2.1.08.01.10	Infraestructura Turística	192,000.00	192,000.00	0.00
2.1.08.01.17	Obras Diversas	331,504.00	331,504.00	0.00
2.1.08.02.02	Obras Aguas Corrientes	2,121,751.00	386,576.00	1,735,175.00
			<u>2,154,360.00</u>	

Art. 2. Con la presente Rectificación NO se modifica el total del Presupuesto asignado que asciende a la suma de (\$ 68.056.320,00.-) pesos sesenta y ocho millones cincuenta y seis mil trescientos veinte.

Art. 3. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, DESE al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-